

Mecanismos de Participación Ciudadana

Nombre del mecanismo de participación ciudadana	Breve descripción de su objetivo	Requisitos para participar	Enlace a mayor información
Los Plebiscitos Comunales	Se entenderá como plebiscito aquella manifestación de la voluntad soberana, respecto a la modalidad de participación de la ciudadanía local, mediante la cual ésta manifiesta su opinión en relación a materias determinadas de interés comunal, que le son consultadas. Serán materias de plebiscito comunal todas aquellas que, en el marco de la competencia municipal, dicen relación con: 1) Programas o proyectos de inversión específicos, en las áreas de salud, educación, salud mental, seguridad ciudadana, desarrollo productivo, medio ambiente, urbanismo y otros que tengan relación con el desarrollo económico, social y cultural de la comuna. 2) La aprobación o modificación del Plan de Desarrollo Comunal. 3) La aprobación o modificación del Plan Regulador Comunal y, 4) Otros de interés para la comunidad local, siempre que sean propias de la competencia municipal.	Ciudadanos inscritos en los registros electorales de la comuna.	
Las Audiencias Públicas	Las audiencias públicas son un medio por las cuales el alcalde y el concejo conocerán acerca de las materias que estimen de interés comunal. Las audiencias públicas serán requeridas por el Alcalde y el Concejo y conocerán acerca de las materias que estimen de interés comunal, como asimismo las que no menos de 100 ciudadanos de la comuna les planteen.	Residente en la comuna mayor de edad	
Encuestas y Sondeos de Opinión	Las encuestas, tendrán por objeto explorar las percepciones, sentimientos y proposiciones evaluativos de la comunidad hacia la gestión Municipal.	Residente en la comuna mayor de edad	

Mecanismos de Participación Ciudadana

Nombre del mecanismo de participación ciudadana	Breve descripción de su objetivo	Requisitos para participar	Enlace a mayor información
Fondo de Desarrollo Vecinal	fondo municipal que debe destinarse a brindar apoyo financiero a proyectos específicos de desarrollo comunitario, presentados por las juntas de vecinos de la Municipalidad	A través de Juntas de Vecinos	
Del Financiamiento Compartido	Las organizaciones que cuenten con personalidad jurídica vigente que no persigan fines de lucro, podrán proponer la ejecución de actividades propias de la competencia municipal con financiamiento compartido. Para este efecto podrán postular a subvenciones municipales.	Mediante Organizaciones con Personalidad Jurídica	
Concejo Económico y Social Comunal	El Concejo Económico y Social será un organismo asesor de la Municipalidad, el cual tendrá por objetivo asegurar la participación de las organizaciones comunitarias de carácter territorial y funcional, y de actividades relevantes, en el progreso económico, social y cultural de la comuna.	El funcionamiento, organización, competencia e integración de estos Consejos, serán determinados por la Municipalidad en un reglamento que el alcalde someterá a la aprobación del Consejo	
Oficina de Partes Reclamos e Informaciones	La Municipalidad habilitará y mantendrá en funcionamiento una oficina de partes y Reclamos abierta a la comunidad	Esta oficina tiene por objeto recoger las inquietudes dec la ciudadanía	
De la Información Publica Local	Todo ciudadano tiene el derecho constitucional a informarse de las decisiones que adopte la autoridad comunal	Todo Ciudadano	

Mecanismos de Participación Ciudadana

Nombre del mecanismo de participación ciudadana	Breve descripción de su objetivo	Requisitos para participar	Enlace a mayor información
Participación y las Organizaciones Comunitarias	La comunidad local puede formar dos tipos de organizaciones comunitarias: las Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias Funcionales	Todo Ciudadano de la Comuna	